



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-006-2018-00221-00
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890200756-7
DEMANDADO:	GUSTAVO ENRIQUE FLOREZ GUERRA C.C. 10.768.902

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible en el expediente digital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer los demandados GUSTAVO ENRIQUE FLOREZ GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.768.902, en las Cuentas Bancarias de ahorro y corrientes de las sucursales financieras a nivel nacional como lo son los bancos: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO ITAU, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR. Este embargo debe limitarse hasta la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$93.740.926). Ofíciase a los GERENTES de los Bancos antes mencionados, a fin de que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO No. 20001-40-03-006-2018-00309-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7ec9dacf6baed090f20982371eb323f5bd9a3e8bc71207db8f6c2f0a1061**

Documento generado en 14/02/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>